



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Oficio número 086
25 de junio de 2025

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Armenia, Quindío

Proceso: Reparación Directa
Demandante: Viviana Otálvaro y Otros
Demandada: ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío
San Juan de Dios y otros
Radicado: 63-001-3333-002-**2022-00573-00**

Le comunico que, mediante providencia del 16 de junio del año que transcurre, este despacho decretó como prueba a petición de parte lo siguiente:

(...)

...valoración de la menor MARIANA MONTILLA OTÁLVARO OTÁLVARO identificada con tarjeta de identidad N° 1.092.864.498 por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y determinar sobre la pérdida de la capacidad OCUPACIONAL.

Se advierte a la parte interesada que debe proporcionar lo necesario para el desarrollo de la prueba y deberá el perito asistir ...”.

La información debe ser incorporada a través del aplicativo samai¹, 30 días antes de la realización de la audiencia de pruebas, programada para el día 04 de noviembre de 2025, esto con el fin de surtir incorporación y traslado con anterioridad a la controversia en audiencia

Se advierte que los oficios, memoriales, escritos, conceptos y demás, con ocasión del presente trámite judicial, deben ser remitidos a través de la **VENTANILLA VIRTUAL SAMAI, OPCION MEMORIALES Y/O**

¹ Índice 00011 contestación de la demanda 21_MemorialWeb_ContestaciOnDemanda(.pdf) Nro. Actua 11 paginas 23 y 24 contestación, expediente digital aplicativo samai.

ESCRITOS <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/2>, so pena de tenerse por no presentados.

Al dar respuesta, por favor citar la referencia del proceso

Atentamente

YILABH ALZATE ACOSTA
Secretaria

² Los memoriales enviados a un buzón electrónico diferente a aquel destinado para su recepción y que ha sido debida y previamente informado a las partes, deben tenerse por no presentados. El uso obligatorio y correcto de las tecnologías de la información y las comunicaciones es una carga procesal para las partes y sus apoderados.

Firmado Por:
Dulbay Yilabh Alzate Acosta
Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c74358e7acd719b2652c7162feea288ce3e8b8d500aba2afc955def8d8beb4**

Documento generado en 25/06/2025 09:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>